#### RETIROS OBREROS.

Nuevo régimen de retiros implantado por la Ley de 27 de Febrero de 1908, oreando el INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN.

## CONFERENCIAS DE PROPAGANDA

PRONUNCIADAS EN LA

INAUGURACIÓN DE LOS CURSOS DE 1909-1910 Y 1910-1911

DE LA

# ESCUELA DE ARTES INDUSTRIALES

DE LA

## Propaganda Católica de Palencia

POR SU DIRECTOR

DON EUGENIO MADRIGAL VILLADA

CANÓNIGO DE LA S. I. CATEDRAL.



PALENCIA.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

1911.

### RETUROS OBREROS.

eleneral of the later of the end

ACIENTED THE LAGRESTIC OF BELLEVIEW

## ACCEPTABLE OF SECRETARION

A PORT COLF TRUST OF

医中间的 计自由自由 经公司的 经证据的

# WILLIAM ATTEMENTS

Propaganda Carolica do Paloncia

NOTES ALLEY NO

ECCURITY CHASINGHAM CONTINUES AND

Jenneties (Fig. 16) The Co.

ARTITIAN

K peters

# RETIROS OBREROS.

APPRETON OBJETOS.

Compensational perfect the territory of the Sales



R.127458



## PRIMERA CONFERENCIA.

Ilmo. Señor:

# Señores:

El Problema .... Hace ya muchos años que viene siendo objeto de una de mis más hondas preocupaciones el porvenir incierto y angustioso reservado, por lo común, en su

ancianidad á nuestras clases trabajadoras.

Al propietario más modesto le queda acaso alguna tierra que vender. Consuelo triste; pero .... al fin consuelo. Al desvalido obrero, al obrero de blusa ó de levita, nada le queda al llegar cansado y abatido á ese triste declinar de la vida que se llama vejez. Ni siquiera .... el poder alquilar sus brazos. Los años que no en vano han pasado para él, le han robado el capital único de que disponía: sus energías, su capacidad productora. A los sesenta, á los sesenta y cinco años es ya quizá un ser totalmente improductivo.

¡Pobre obrero condenado en su vejez, después de una vida de honrado y penoso trabajar, á ir de puerta en puerta mendigando una limosna por amor de Dios! ¡Si encontrara siquiera, — y ésto seria el colmo de su dicha, — si encontrara siquiera un Asilo de Caridad ó una Casa de Be-

neficencia donde esperar tranquilo y bien cuidado el término de sus días! ¡Pero..... son tantos, aparte de otras consideraciones, son tantos los que están delante esperan-

do el turno para su admisión!

¿No habrá un medio, me decía yo, no habrá un medio de asegurar á los que solo viven de su trabajo, sean obreros de blusa, sean obreros de levita, una renta para su vejez, una pensión de retiro, un mínimum de subsistencia que aleje de ellos el espectro estremecedor de la miseria?

Mutualidades para Había muchas. Ingresando en ellas caso de enfermedad.. se aseguraba el obrero, mediante el pago de una pequeña cuota mensual, además de los servicios médico y farmacéutico, una modesta pensión que no era ya una limosna que tenía que agradecer, sino un

verdadero derecho adquirido con sus economías.

Cajas de ahorro... Había también no pocas. Merced á ellas el pequeño ahorro, antes ahorro muerto, y por lo mismo infecundo, habíase convertido en ahorro vivo: por modesta, por insignificante que fuera la cantidad allí depositada, sumada con otras imposiciones, era ya susceptible de emplearse en algún destino reproductivo, en valores del Estado, por ejemplo; y devengar en consecuencia, ya desde el primer momento, algún interés. A cada peseta correspondía la centésima, la quingentésima parte del cupón. La suma de estos ahorros, aumentada por la acción del interés compuesto, constituía, en momentos determinados de la vida, un gran alivio para la familia obrera.

Pero meritisimas estas Cajas en su especial esfera, andaban, á mi juicio, un poco rezagadas en materia de pre-

the and the transfer out to an villa h

visión.

Mayor eficacia pro- Pues qué, ¿no era ya posible ir más ductora del ahorro, ba- allá, dar una mayor potencialidad ecojo la acción combinada nómica al pequeño ahorro, hacerle del interés compuesto y mucho más productivo todavía? 
de la mortalidad.... Había un medio. Combinando ese ahorro con el cálculo de probabilidades aplicado á la vida humana, actuaría sobre él, elevándolo á su máximum de potencia productora, un nuevo factor: el influjo de la mortalidad.

De este modo, la previsión de primer grado, la que se limita sencillamente á recoger las pequeñas economías y hacerlas productivas bajo la mera acción del interés compuesto, se convertiría en previsión de segundo grado; previsión que, bajo la acción combinada de aquellos dos factores,—interés compuesto y probabilidad de vida,—permitiría ya asegurar para la vejez un modesto porvenir en forma de renta vitalicia ó pensión de retiro: el simple ahorro quedaría convertido en seguro.

Porque era ya principio universalmente admitido, después de una vigorosa campaña mantenida en todas las naciones dentro del campo inmenso de la ciencia actuarial, que la pensión de retiro no podía ni debía ser otra cosa

que un seguro de renta vitalicia diferida.

Las Chatelusianas y Utilizaban ya entre nosotros aque-Tentinas ...... llos dos factores combinados multitud de Mutualidades de supervivencia Chatelusianas ó Tontinas. Se reunían ochenta, doscientos, mil individuos: ingresaban determinadas cuotas en el acerbo común bajo el pacto de capital cedido: pasado el plazo del contrato que solía oscilar entre diez v veinte años, se distribuía entre los supervivientes el capital formado por todos y aumentado con los incrementos naturales, ó bien se constituía con él pensiones vitalicias en beneficio de aquéllos. Para salvar, en caso de muerte, las cantidades desembolsadas, solía existir adjunta á cada una de estas Mutualidades una Caja especial llamada por razón de su objeto de Contrasequro de cuotas, ó digase, Mutualidad de fallecimientos, formada por primas anuales que pagaban los asociados con arreglo á su edad y á la suma de las anualidades de supervivencia contraseguradas, repartiéndose el capital reunido, al final de cada año, entre los beneficiarios de los socios fallecidos.

Las Compañías de Se- En esos mismos factores como base guros de Vida ..... fundamentaban también sus operaciones gran número de Compañías nacionales y extranjeras, dedicadas á la explotación de Seguros de Vida en sus diversas combinaciones: seguro en caso de vida, seguro en caso de muerte, seguro mixto, seguro de rentas vitalicias, seguro de capitales diferidos, etc.. etc.

Crítica: carácter mere Empero, si he de hablar con francantil de las Compañías queza, éstas y otras Sociedades particude Seguro y de las Mu-lares de seguro y ahorro de segundo tualidades de previsión. grado, aun con todas sus garantías de honradísima gestión, nunca llegaron á inspirarme gran-

des simpatias.

Las unas y las otras eran, al fin y al cabo, empresas mercantiles que explotaban la industria del seguro de vida ó de pensiones como se pudiera explotar otra industria cualquiera. Dado este carácter, era lógico, era forzoso que los asegurados ó mutualistas tuvieran que pagar sobre el coste neto del seguro, sobre la prima pura que se dice en el lenguaje técnico, un diez, un quince, y á veces más, por ciento para los gastos ocasionados por la gestión financiera: gastos de administración y agencias, alquiler del domicilio social, material de escritorio, pago de impuestos, y en las últimas el beneficio industrial á repartir entre los accionistas, etc, etc. El contrato resultaba una operación de lujo, al alcance solamente de las clases que menos lo necesitaban.

Añadid á ésto la desaparición bo-Promesas de exageradas ganancias y engaña- chornosa de algunas de estas empredoras vaguedades.... sas; las promesas halagadoras de exageradas imposibles ganancias, por parte principalmente de las Mutualidades de supervivencia, hoy que el dinero invertido en operaciones seguras produce 1 oco ó una mayor producción supone un mayor riesgo de pérdida; las seductoras vaguedades en orden á la cuantía de los capitales ó rentas á repartir, hoy también que la ciencia actuarial, es decir, la aplicación del álgebra á los prob'emas de interés compuesto relacionados con la probabilidad de vida, ha alcanzado extremos de tal perfección que es ya posible determinar de un modo taxativo lo que una peseta produce al cabo de cierto número de años y responder de ello como se responde de que el doble de cuatro es ocho

El gran problema de las pensiones de retiro para la vejez de las clases trabajadoras no estaba por consiguien-

te resuelto entre nosotros.

Montepios é institucio- Aparte de la Caja de pensiones nes similares..... para la rejez y de ahorros de Bar-

celona y de la Caja de retiros de Guipúzcoa que se sujetaban extrictamente al tecnicismo actuarial, solo se descubrían vacilantes ensavos de esta previsión de segundo grado á favor de las clases de ella más necesitada, en alguna que otra Mutualidad de socorros mutuos, en los Montepios y otras Cajas similares. Pero eran instituciones basadas en el empirismo más lamentable. Se comprometían á dar á sus asociados, llegada una determinada edad ó cuando se inutilizaran para el trabajo, una pensión de cuatro, seis ú ocho reales diarios. Efecto de un desconocimiento completo de los más elementales rudimentos de la técnica del seguro, no se había tenido en cuenta para el cálculo y duración de las pensiones las bases actuariales de mortalidad y tipo de interés De ahí, los fracasos frecuentes que comprometian el éxito de otras instituciones similares, los dividendos pasivos, los llamamientos á la generosidad de los pensionistas ó á la largueza de espléndidos protectores.

## alta se abordaba por princia vez enere neseros el probles maxie los regiros el reros en II estora con alta del cognico

Pesimismos . . . . . ¿Sería exacta la afirmación del gran pesimista Costa, de que la previsión bien organizada era superior á la capacidad cerebral de nuestro pueblo?

¿No podríamos nosotros alentar siquiera la esperanza de poder resolver, sin los fracasos del empirismo y sin imponer al Tesoro una carga abrumadora que no podría soportar, el inquietante problema de las pensiones de retiro para la vejez de las clases trabajadoras? Sobre las bases de la colaboración personal de estas mismas clases y de la bonificación ó aumento de la renta por parte del Estado, de la acción patronal y social, ¿no sería posible una Institución, una Caja de pensiones, (llamárase como se quisiera), encargada de resolver un problema, que en otros pueblos más adelantados que nosotros ya no era tal problema?

El ejemplo de otros pue- Para acometer la empresa y mejor blos . . . . . . . . . modelar nuestra obra, podíamos muy bien utilizar las enseñanzas de la ciencia y de la experiencia agena, pues en lo referente á la organización

por el Estado, lo mismo en el régimen del seguro libre que en el del seguro obligatorio de las pensiones de retiro de las clases trabajadoras, éramos ya, para no hablar de Turquía, la única excepción en el continente europeo. ¡Sólo España, con Turquía, carecía de una Institución nacional de pensiones para la vejez! ¡Era ya una vergüenza nacional!

Inclativas y antecedentiva de la Caja de Ahorros y Monte de piedad de Santander, que deseaba se extendiese la acción de estas Cajas á la constitución especialmente de pensiones vitalicias y al seguro de vida para pequeños capitales, dió lugar á que la antigua Comisión de Reformas Sociales, antecesora del Instituto del mismo nombre, encomendara á su competentísimo Vocal, Sr Maluquer y Salvador, una ponencia acerca de la creación de una Caja nacional de seguro popular, ponencia que en 1903 fué presentada al actual Instituto de Reformas Sociales. En ella se abordaba por primera vez entre nosctros el problema de los retiros obreros en la esfera científica del seguro, sujetando extrictamente en consecuencia la proyectada institución á las condiciones técnicas del mismo. Era un

El Instituto de Reformas Sociales deseando, sin embargo, que el proyecto de Ley que se le había encargado, estuviera asistido por la experiencia de las instituciones de ahorro arraigadas ya en Espeña, promovió la celebración de una Conferencia sobre previsión popular, que se re-

unió, en efecto, en Madrid en Octubre de 19C4.

estudio completo y acabado.

Resultado de toda esta brillantísima labor preparatoria, es la Ley de 27 de Febrero de 1908, creando el Instituto Nacional de Previsión, que ha comenzado á funcionar por fin en los primeros días del corriente año de 1909.

#### amatening latiers one saw III. supportation the kent sale

La ley de 27 de Febrero Esta ley, la ley de 27 de Febrero y el Instituto Nacional de de 1908, no implanta el sistema ale-Previsión ..... mán del seguro de pensiones obligatorio, ni el régimen reciente de Inglaterra y más antiguo de Nueva-Zelanda (privilegiado país donde los progresos sociales han llegado á un grado eminente) inaplicables y seguramente peligrosos por ahora entre nosotros. Nuestra legislación sobre retiros obreros se orienta en el mismo sentido de la Belga, estimulando, ayudando y encauzando el esfuerzo individual del pequeño ahorro, para hacer axequible á las clases más modestas, sobre la base de la previsión «libre», un mínimum de subsistencia, en forma de peusión de retiro, que las permita mirar tranquilamente

los misterios temibles de lo porvenir.

A este fin fundamental obedece la creación del Instituto. La fundación del Instituto Nacional de Previsión es un hecho de enorme transcendencia social; una de las Reformas, implantadas por el Gobierno conservador del Señor Maura, más acreedora, sin duda de ningún género, al elogio imparcial y entusiasta de cuantos se preocupan en el mejoramiento moral y material de las clases humildes. El autor de la obra, en su aspecto científico, el competentísimo actuario D. José Maluquer y Salvador,—con la cooperación valiosa de especialistas prestigiosos, entre los cuales es para nosotros satisfacción muy grande contar al católico práctico y escritor cultísimo D. Alvaro López Núñez, actual Secretario de la Administración Central del Instituto,—la ha fundamentado sobre los principios inconmovibles de la ciencia del seguro.

Lo que es el Instituto.. En otro orden de ideas, el Instituto Nacional de Previsión no es un organismo burocrático. Es más bien, aparte de sus funciones docentes á las que responde el nombre adoptado, una poderosa Mutualidad de pensiones de retiro, organizada, sí, y subvencionada por el Estado, pero dotada de vida propia, y ámplia autonomía: doble circunstancia que permite asociar las ventajas de la iniciativa privada, individual ó colectiva, con la acción tutelar é inspectora de aquél. La dirección y representación general del Instituto corre á cargo de un Consejo de Patronato, compuesto de un Presidente y de catorce Consejeros numerarios de representación oficial y social, designados respectivamente por el Gobierno y el Instituto de Reformas Sociales, habiendo de figurar siem-

pre entre los de esta última designación un Vocal patrono

y otro Vocal obrero (1).

Al Consejo de Patronato corresponde la elección de la Junta de Gobierno del Instituto, á cuya cargo está en primer término la gestión financiera del mismo. De esta manera, aunque el Instituto es una obra creada bajo la protección del Estado, es una verdadera obra social, cuyos fundadores han sabido colocarla en una posición por completo independiente.

El grande, el complejísimo problema de las pensiones del retiro para la vejez de las clases trabajadoras, sobre las bases de la colaboración personal de las mismas y de la bonificación por parte del Estado de las pensiones ó rentas que con su esfuerzo se crearan aquéllas libremente, estaba

satisfactoriamente resuelto entre nosotros.

#### IV

Concepto de la pensión Aceptado, como no podía menos de retiro: consecuencias. . . de serlo, por el Instituto el principio fundamental, antes indicado, de que la pensión de retiro no podía ni debía ser otra cosa que una operación de seguro de renta vitalicia diferida, todo el problema quedaba reducido, desde el punto de vista técnico, á una concisa fórmula algebráica: á la fórmula actuarial algebráica de la renta vitalicia diferida (2). Era, por consiguiente, posible ya determinar de una manera precisa y matemática, con unas buenas tablas de mortalidad y de acumulación de intereses por base, qué rensión anual ó diaria, dentro del régimen de compensaciones que implica la mutualidad del seguro, puede ser producida, á una determinada edad, por una cantidad, una prima cualquiera impuesta en cualquier año de la vida del pensionista; y viceversa, calcular con la misma precisión matemática qué cantidad diaria,

<sup>(1)</sup> Con verdadera satisfacción cuenta la provincia de Palencia entre los Consejeros de representación oficial al Excelentisimo Sr. D. Abilio Calderón, Diputado meritísimo por la Capital.

 $<sup>(2) \</sup>quad n \mid ax = \frac{Nx + n}{Dx}.$ 

semanal ó mensual es suficiente, en cada año de la vida del hombre, para producir á determinada edad una renta

vitalicia prefijada.

Lo que se necesitaba, por consiguiente, era: por una parte hacer posible la aplicación del seguro á mínimos intereses pecuniarios; por otra, reducir hasta el límite máximo el coste del seguro; y por último ayudar con bonificaciones y con tedo género de facilidades el esfuerzo in-

dividual del pequeño ahorro.

El seguro de pensiones El Instituto Nacional de Previdel Instituto está al alcan- sión ha resuelto cumplidamente toce de los más insignifican- dos estos extremos. No solo admite tes ahorros..... imposiciones directas por la insignificante suma de cincuenta céntimos de peseta; sino que además, á fin de que los beneficios del seguro alcancen también á los más pequeños ahorros, aunque no lleguen éstos á la expresada cantidad, autoriza á las asociaciones que con él se ponga en relación mediante un seguro colectivo, para que recojan dichos mínimos ahorros. De este modo, un a sociado que imponga dichos cincuenta céntimos durante los doce meses del año, un mes cinco céntimos y otros cinco otro mes, etc., etc., adquiere los mismos derechos que si hubiera impuesto los cincuenta céntimos al comenzar el año: ventaja no pequeña tratándose de derechos que disminuyen con la edad.

El Instituto Nacional de El Instituto Nacional de Previ-Previsión suministra el se- sión ha reducido también hasta su guro de pensiones á precio límite máximo el coste del seguro, de coste..... facilitándolo á PRECIO DE COSTE, Á

PRIMA PURA, como se dice en el lenguaje técnico

Los asegurados de una Compañía particular cualquiera, lo mismo que los socios inscritos en una Mutualidad de supervivencia, tienen que pagar, además del coste del riesgo asegurado (1), todos los otros gastos de que ya hemos hecho mérito. Hay que pagar al personal encargado de la administración, á los agentes encargados de la pro-

Huelga advertir que tratándose del seguro de pensiones vitalicias, el riesgo para el asegurador consiste precisamente en la vida dilatada del pensionista.

paganda, alquiler de las dependencias, impuestos, material de escritorio, gastos de recaudación de las primas, de la colocación del dinero recaudado, etc., etc. Las primeras además tienen que añadir á los gastos enumerados otra cantidad destinada á pagar el interés del capital de fundación y el beneficio industrial que corresponde á los accionistas. Es decir que la prima pura, la prima matemáticamente proporcional á los riesgos garantizados por el asegurador, habrá de aumentarse en cierta cantidad para transformar la prima pura en prima efectiva, ésto es, en la prima que de hecho y efectivamente ha de pagar el ase-

gurado.

Pues bien, el Instituto Nacional de Previsión proporciona, repetimos, el seguro de pensiones para la vejez á precio de coste, á prima pura y sin recargo alguno por gastos de administración, organización é inspección; lo que quiere decir que, todo lo que se recauda se dedica integramente á la constitución de las pensiones. Como no se trata de una empresa mercantil, no hay tampoco que abonar nada para beneficios industriales. Todos aquellos gastos corren á cargo del Estado, el cual, siguiendo en este punto el ejemplo de Bélgica, -la gran nación católica, cuya Caja general de retiros ha sido el modelo de nuestro Instituto. ha empezado por eximir las operaciones que realiza el Instituto de toda clase de impuestos (1) y dotarle de un capital de fundación de 500.000 pesetas; estando además obligado, por virtud de la misma Ley de fundación, á concederle subvenciones anuales que no pueden bajar de la cantidad de 125.000 pesetas. Las pensiones del Instituto son en consecuencia, aun prescindiendo de las bonificaciones de que hablaremos ahora, las más elevadas.

<sup>(1)</sup> Impuesto de timbre, de utilidades y de derechos reales.

siones del corriente año, es de 25.000 pesetas. Solamente sería de desear,—como decía el Sr. Presidente del Instituto en la inauguración solemne del mismo bajo la presidencia de S. M. el Rey,—que después de un decenio hubiera en España, como hay hoy en Bélgica, cerca de un millón de afiliados; y pudiéramos entonces dedicar, según hace aquella adelantada nación (1), más de cuatro millones de pesetas anuales á la bonificación de pensiones de retiro.

Tienen derecho á estas bonificaciones de carácter general los imponentes de posición modesta que elijan como edad de retiro la de cincuenta y cinco, sesenta ó sesenta

v cinco años.

Concederá también el Instituto bonificaciones preferentes para ser aplicadas á las libretas de retiro en los casos indicados en sus Estatutos, como son, entre otros, que el promedio de imposiciones en tres ejercicios anuales consecutivos no permita constituir una renta anual de 365 pesetas; haber asociado un imponente dos hijos suyos al Instituto Nacional de Previsión; comprenderse la operación en un contrato colectivo, como el que estamos gestionando nosotros, en que se establezca la condición de bonificación preferente, etc., etc.

Hay, por último, bonificaciones especiales que son las constituídas por Corporaciones ó particulares para que sean aplicadas por el Instituto á las libretas de retiro designadas por los donantes con sujeción extricta á la volun-

tad de éstos.

<sup>(1)</sup> Gracias á las leyes de protección social implantadas en Bélgica por el Gobierno católico que para bien de aquella nación lleva veinticinco años en el poder, la previsión popular ha alcanzado allí un desarrollo estupendo. Las imposiciones en la Caja Nacional de Ahorros pasan de mil millones y medio de francos. El número de afiliados á la Caja Nacional de Retiros pasa de un millón, es decir, que de cada siete súbditos belgas, uno está asegurado en la Caja Nacional. El fondo de bonificaciones hasta hace pocos años era solo de 20.000 francos; hoy pasa ya de doce millones. Hemos comenzado nosotros como Bélgica: nuestra legislación sobre retiros obreros se orienta en el mismo sentido. Dios quiera que sigamos las huellas de esta gran nación, prototipo de pueblos honrados, progresivos y cultos, el más rico precisamente por ésto, de todos los de Europa. (F. León, Lectura Dominical, 1909).

Los imponentes del Ins- Otra de las grandes ventajas que tituto, no están obligados á ofrece el Instituto Nacional de Prepagos periódicos de primas visión es, que sus imponentes, á difijas . . . . . . . ferencia de lo que sucede en las Compañías de seguros de vida y Mutualidades de Supervivencia están obligados á pagos periódicos, mensuales ó anuales, de primas fijas; interrumpidos los cuales, se pierdan

derechos adquiridos y desembolsos hechos

En el Instituto Nacional, cada imposición representa una prima única pagada para la adquisición de una pensión anual vitalicia, que ha de comenzar á cobrarse en una época determinada; llegada la cual, la suma de las pensiones adquiridas por todas las distintas imposiciones hechas en cualquier tiempo, será la pensión anual que cobrará el interesado mientras viva. Con este sistema, los imponentes ni se obligan á pagos periódicos, ni pierden ningún derecho por interrumpir sus imposiciones. Hov imponen cincuenta céntimos, otro día una peseta, más tarde lo que quieran, y así sucesivamente.

Los sobrantes se aplican No terminaremos este apartado. también al aumento de la sin hacer notar otra grande ventaja renta ..... que ofrece á sus imponentes el Instituto Nacional. Como no es el Instituto una empresa mercantil dedicada á la explotación del seguro de rentas vitalicias, los sobrantes producidos por una mortalidad anormal, es decir, mayor que la supuesta en sus tablas, ó bien por una colocación de fondos más ventajosa que la calculada, se aplicarán también al fondo general de bonificación para el aumento de pensiones. Ventaja grande,

que muy bien merece ser tenida en cuenta.

Pero pasemos ya á tratar de las operaciones del Instituto.

Las operaciones del Ins- Las operaciones peculiares del ..... Instituto serán las de renta ó pensión de retiro vitalicia diferida ó temporal, constituída, sobre una sola ó más de una vida, á favor de personas de las clases trabajadoras y de empleados ó funcionarios públicos ó particulares, cuyo sueldo ó derechos no excedan de tres mil pesetas anuales y no disfruten de jubilación por las disposiciones legales vigentes, bajo el pacto de cesión ó de reserva del todo ó parte del capital á favor de los derecho-habientes. En la práctica de dichas operaciones observará extrictamente el Instituto Nacional de Previsión las reglas técnicas del seguro.

Nos limitaremos nosotros al estudio de aquellas opera-

ciones, cuyas tarifas han sido ya publicadas.

Pensiones vitalicias diferidas á capital cedido y á es la que no comienza á cobrarse sino
capital reservado...... desde una edad fijada préviamente,
durando desde entonces hasta el fallecimiento del pensionista. La pensión es á capital cedido, ó perdido, cuando
el valor de la renta se computa sobre la base de no devolver en ningún caso las imposiciones hechas. Es á capital
reservado, ó devuelto, la calculada sobre la condición de
devolver á los herederos ó derecho-habientes del pensionista, cuando éste fallezca, las cantidades por él impuestas para crearse la renta de retiro.

Fácil es comprender que en el primer caso la renta ha de ser mucho mayor que en el segundo. En las operaciones á capital cedido se aplican á la creación de la renta todas las imposiciones hechas, con sus intereses acumulados y el descuento que representa la tabla de mortalidad. Esta es la razón de que nada quede cuando muera el in-

teresado.

En las pensiones á capital reservado ó devuelto, hay que rebajar de aquel total el coste del seguro del capital, que ha de devolverse cuando fallece el pensionista. En este caso, la renta tiene por lo mismo que ser menor.

Pero esta desventaja se compensa, cuando hay obligaciones de familia, con la satisfacción moral que proporciona al asegurado, el saber que, á su muerte, aquellos ahorros que él destina á crearse una pensión para la vejez,

reverterán á su mujer ó á sus hijos.

Distintas combinaciones Dentro de esta forma de previdentro de la forma de previsión bajo el pacto de capital resersión á capital reservado .. vado caben todavía cuatro combinaciones, según que se devuelva la totalidad ó solo la mi-

tad de las imposiciones, y que el fallecimiento del titular de la libreta ocurra en cualquier tiempo, bien sea antes, bien sea después de la edad de retiro, ó que ocurra antes de esa edad.

¿Cuál de estas formas y La elección de la primera ó secombinaciones es la más gunda forma de previsión (á capital conveniente?..... cedido ó á capital reservado) y dentro de esta segunda forma, la conveniencia de una ú otra de las citadas cuatro combinaciones dependen de las circunstancias individuales del adquirente. Al que no tenga obligaciones de familia le convendrá más adquirir una pensión á capital cedido. El que tenga que cuidarse, no solo de su propio porvenir en los años de la vejez, sino de la suerte de su mujer é hijos ó padres ancianos, hallará en las distintas combinaciones á capital reservado el medio de conciliar la previsión personal con el cumplimiento de esas otras sagradas obligaciones impuestas por los lazos de la familia Tratándose de la clase obrera, parece más práctica y conveniente, hablando en general, la pensión de retiro á capital totalmente y en todo caso devuelto.

Injustificadas alarmas de Pero ... la vida es larga, dicen alalgunos, .......... gunos; y ¿quién sabe los apuros que nos podrán sobrevenir? ¿Qué adelantamos con que, á nuestra muerte, vuelvan á nuestros hijos ó mujeres las economías, que nosotros hicimos á costa de mil privaciones y sacrificios? Si nos vemos obligados por la necesidad, ¿no podremos ya en vida reembolsarnos las imposiciones hechas?

No alarmarse, señores: respecto á las rentas vitalicias diferidas constituídas bajo el pacto de devolución del capital, puede el interesado, antes de llegar á la edad del retiro, reembolsarse el valor de rescate del capital reservado. Puede hacer también otra cosa: aplicar el valor, que tenga el capital reservado, á la adquisición de una renta temporal hasta comenzar la diferida. (Art. 18 de la Ley). Además, cualquiera que sea la forma de la renta, en caso de incapacidad absoluta para el trabajo, se reserva al asociado la facultad de convertir en renta vitalicia inmediata la diferida contratada, reconociéndosele la pensión correspondiente á su edad al ocurrir el accidente y

á las imposiciones que acredite á su favor. (Art. 75 de los

Estatutos).

Las tarifas del Instituto. Condición esencial para el buen funcionamiento de una institución de previsión científicamente organizada, como lo es nuestro Instituto, es la tarifa de sus operaciones; tarifa que permita descubrir á una simple ojeada, qué prima ó cantidad es preciso abonar para obtener una renta determinada á partir de una edad préviamente elegida, ó, á la inversa, qué renta corresponde á cada prima.

La tarificación se calcula sobre dos bases fundamentales: la tasa ó cuantía de la mortalidad, es decir, el número proporcional, la proporción, el tanto por ciento de muertes que ocurren en cada año de la vida del hombre dentro de una clase determinada, v. gr., dentro de la clase obrera; y la tasa ó tipo de interés, el interés medio, el tanto por ciento medio que, dentro de las fluctuaciones contantes del mercado, ha de tener el dinero en un plazo largo.

Bases de cálculo para la Pues bien: el Instituto Nacional de formación de las tarifas del Previsión ha adoptado como bases Instituto...... de cálculo para la construcción de sus tarifas (1): la tabla de mortalidad formulada en Francia en 1902, denominada R. F. (Rentistas Franceses) (2); y el tipo de interés del 3º25 por 100 sin recargo alguno (3).

(2) Estas tablas son de las más perfectas que se conocen, como construídas sobre núcleos de población completamente aislados, donde por no existir movimiento alguno emigratorio ó inmigratorio, tiene lugar el fallecimiento de todos y solos los allí nacidos.

<sup>(1)</sup> Según dicen los inteligentes, estas tarifas son un admirable documento actuarial que honra á la oficina técnica en que se han hecho. Con satisfacción patriótica decimos ésto, pues ya vá siendo hora de que hablemos bien de lo que nos pertenece. La oficina técnica del Instituto, está dirigida por un especialista de tan reconocida competencia como el Sr. Shaw, habiendo sido revisadas las tarifas por el eminente actuario de la Caja de Retiros de Bruselas, M. Edmond Lefrancq, que es también actuario asesor de nuestro Instituto. Lectura Dominical, 1909.

<sup>(3)</sup> Pudiera parecerle á alguien que era demasiado módico ese interés reconocido á las imposiciones. Pero el Instituto ha partido del criterio actuarial de que el interés en la colocación de los fondos, debe, por lo menos, exceder de un medio por ciento al admitido para las tarifas. Teniendo luego en cuenta que, si pueden obtenerse hoy inversiones sólidas á un cuatro por ciento, son de pre-

#### An electrical reverse as mave assert as

Ejemplos de la potencia- En la imposibilidad de reproducir lidad enorme del ahorro de aquí las Tarifas de Pensiones VIsegundo grado...... TALICIAS DIFERIDAS Á CAPITAL CEDI-DU, Y A CAPITAL RESERVADO (1), publicadas por el Instituto Nacional de Previsión, - Tarifas que quisiéramos ver en manos de todos, - vamos á presentar algunos interesantes ejemplos de la potencialidad enorme de este ahorro de segundo grado. Porque hay muchos que de buena gana ahorrarían; pero no tienen fé en los resultados de sus modestos ahorros. Aunque se encuentran en la plenitud de la vida y la vejez está lejana, se dán perfectamente cuenta que llegará un día en que, extinguidas ó debilitadas sus facultades y fuerzas para el trabajo, carga quizás pesada para la familia, se verán reducidos á la miseria. Son previsores, piensan en el porvenir. Pero se dicen: «¿Qué vamos á conseguir economizando unos cuantos céntimos diarios?

Y es que se ignora la potencialidad del ahorro, su doble acción: matemática por la acumulación de intereses; y educadora por los hábitos de sobriedad y afición al traba-

jo que engendra.

Ahorro necesario para ob¿Qué sacrificios se necesitan para
tener una pensión de una tener la satisfacción de contar en la
peseta diaria desde la edad vejez, á la edad de sesenta y cinco
de sesenta y cinco años... años por ejemplo, con una renta de
una peseta diaria? Veámoslo:

Pero advirtamos antes que las siguientes cifras representan exclusivamente la renta actuarial, tal como la dán

(1) Las manda gratis el Instituto Nacional de Previsión. Pí-

danse al Consejero-Delegado, Apartado 240, Madrid.

sumir, sin embargo, en el porvenir muchas inversiones, y entre ellas las de fondos públicos, no superiores á un tres y medio por ciento líquido, ha calculado muy prudentemente un promedio de un tres y tres cuartillos por ciento. Esto obliga á calcular las tarifas sobre la base de un 8,25 por 100. De todos modos, como el Instituto distribuye los sobrantes entre los asegurados sin deducción por concepto alguno, los mismos asegurados recibirán oportunamente en forma de aumento de renta el sobre interés producido por inversiones más ventajosas.

las operaciones matemáticas. En la realidad, la renta ha de ser mayor por los naturales aumentos que ha de recibir de las bonificaciones generales y preferentes y de los sobrantes producidos por una colocación de fondos más ventajosa que la calculada ó por una mortalidad anormal.

A capital cedido. Para constituir dicha pensión de una peseta diaria á dicha edad, bastaría ahorrar diariamente: desde el primer año de la vida del niño 2 ½ céntimos; desde los diez años de edad, 4 céntimos; desde los quince, 5 céntimos, y desde los treinta, 10 céntimos. Para mitad de pensión, mitad de ahorro (1).

A capital totalmente devuelto, ya fallezca el pensionista antes, ya fallezca después de la edad de retiro. Para constituir la misma pensión de una peseta diaria, bastaría ahorrar diariamente: desde el nacimiento, 3 3/4 céntimos;

<sup>(1)</sup> Para constituir una pensión de una pesera diaria á capital cedido.

	The state of the s		THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN		
Sand a title Tracks say sever	EDAD DE RETIRO				
	55 ANOS.	60 Años.	65 Años.		
basta ahorrar diariamente hasta las edades al margen expresadas las cantidades siguientes:		MOS DE P	Bist is		
Desde el nacimiento  los 5 años  10 >  20 >  30 >  35 >  40 >	6 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> 8 <sup>10</sup> <sup>1</sup> / <sub>4</sub> 13 <sup>16</sup> <sup>1</sup> / <sub>2</sub> 21 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> 29 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> 41 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> 62	4 1/2 5 1/4 6 1/2 8 1/4 10 1/2 13 1/2 18 24 1/4 34 1/4			

desde la edad de diez años, 6 3/4 céntimos; desde los catorce, 7 1/2; desde los veinte, 10 1/2; desde los treinta, 19 1/4.

Para mitad de pensión, mitad de ahorro (1).

¿Qué pensién produce à Veamos otros casos. Hay persodicha edad el ahorro men- nas, sobre todo modestos empleados, sual de cinco pesetas?.... que pueden ahorrar mensualmente cinco pesetas. ¿Qué resultado pueden prometerse de economizar mensualmente esa cantidad?

Advirtamos antes que las pensiones pueden constituirse para empezar á disfrutarse á los cincuenta y cinco, sesenta ó sesenta y cinco años. Pueden también contratarse para los cincuenta años, pero en este caso no participarán de las bonificaciones de carácter general. Adviértase asímismo que como el fin que persigue el Instituto, es fomen-

<sup>(1)</sup> Para constituir una Pensión vitalicia de UNA PESETA DIA-RIA à capital totalmente devuelto al fallecimiento del pensionista bien ocurra éste ANTES Ó DESPUÉS de la edad de retiro,

	property of the second				DAD DE RETIRO.			
	окита	A BO	EDAD.	55 años.	60 Años.	65 AÑOS.		
bastará ahorrar diariamen- te hasta dicha edad:			CÉNTIMOS DE PESETA.					
Desde	el nacin				6			
					7 3/4			
	• 10			15 1/4	10			
	> 14			19	12 1/4	7 1/2		
	> 20	3		27	017 1/4			
10.000			A THE RESIDENCE LAND	STATE OF THE PARTY	23 1/2			
	· 30	>		52 1/4	32 1/2	19 1/4		
	> 35				46 3/4			
2	* 40	*0±		122 1/4	70 1/4	40		
	* 45			219 1/4	113 1/2	61 1/2		
	» 50	>00		523 1/4	208	102 1/4		
	55	>			512-3/4			
1	> 60				1 A	497 1/2		

tar principalmente el ahorro en las clases modestas, que son precisamente las más necesitadas del seguro de pensiones para la vejez, de ahí las limitaciones impuestas por el Instituto Nacional de Previsión en cuanto el máximum de pensión á cobrar desde las edades señaladas. La pensión máxima es de 1.500 pesetas anuales á favor de una misma persona. Como consecuencia, la imposición máxima admitida por el Instituto es la suficiente para producir dicha pensión anual de 1.500 pesetas á favor de un mismo titular.

Veamos ya qué resultado es el que pueden prometerse las personas, que en condiciones de ahorrar mensualmente cinco pesetas, restan todos los meses de sus gastos esa

pequeña cantidad para imponerla en el Instituto.

A capital cedido. Si el ahorro empezase en el primer año de la vida de un niño, percibiría desde la edad de sesenta y cinco años, una pensión de 6,43 pesetas diarías. Si comenzase el ahorro cuando tuviera diez años, la pensión sería de 4,17; y si á los veinticinco, de 2,06 pesetas diarias, etc., etc. (1).

<sup>(1)</sup> Pensión anual y diaria á capital cedido, que se constituye para las edades de 55, 60 ó 65 años, mediante el pago mensual de 5 pesetas hasta dichas edades,

i records	55 Ai	vos.	60 AÑ	os.	65 años.	
y desde:	Anual.	Diaria.	Anual.	Diaria	Anual.	Diaria
El nacimiento. Pts						
					1888,14	
· 10 · ·	591,18	1,62			1521,54	
· 15 · ·	465,36				1215,78	
• 20 • •			572,28			
25	274,62	0,75	442,74	1,21	752,28	2,06
» 30 ·	203,52	0,56	335,88	0,92	579,54	1,59
» 3ñ » »	144,90	0,40	247,80	0,68	437,16	1.20
, 40 ,	96,78	0,27	175,38	0,48		

A capital totalmente y en todo caso devuelto, al ocurrir el fallecimiento del pensionista. Empezando el ahorro en el primer año del nacimiento, la pensión, pagadera desde la edad de retiro indicada, sería de 4,41 pesetas diarias. Si comenzase á los catorce años, 2,18 pesetas; si á los veinticinco, de 1,17 pesetas diarias, etc., etc. (1).

Innecesario es advertir, que elegida, como edad de retiro, una edad inferior, v. gr. la edad de sesenta ó de cincuenta y cinco años, las pensiones, supuesto el mismo ahorro, habían de ser forzosamente más pequeñas.

Conveniencia de comen- Las cifras que preceden ponen de sar el ahorro lo antes po- manifiesto la conveniencia de aprosible ...... vechar los primeros años de la vida para contratar las pensiones de retiro. La tasa es enton-

<sup>(1)</sup> Pensión anual y diaria, á capital reservado, que se constituye para las edades de retiro que se indican, mediante el pago sin interrupción de CINCO PESETAS MENSUALES; devolviéndose la TOTALIDAD de las imposiciones al fallecimiento, bien ocurra éste ANTES Ó DESPUÉS de la edad de retiro.

			NE SAIS	55 Ai	Nos.	60 Años.		65 AÑOS.	
Empezando las imposiciones:			Anual.	Diaria.	Anual.	Diaria.	Anual.	Diaria	
Desde el nacimiento			649,62	1,78	988,44	2,71	1609,80	4.41	
>	los							1263,36	
				391,38					
,		14		314,94	0,86	484,98	1,33	796,08	
	2 × 1	20		222,48	0,61	346,08	0,95	571,50	1,57
	1.1 200	25		162,42	0,44	255,72	0,70	425,46	1,17
	37.10	30	(A)	114,84	0,31	184,32	0,50	309,96	0,8
		35	11 2 20	77,64	0,21	128,40	0,35		
	24 .	40		49,08	0,13	85,44	0,23	150,12	0,41
		45	Februar.	27,36	0,07	52,86	0,14	97,44	0,27
>		50	2 44	11,46	0,03	28,86	0,08		Section 2
		55				11,70	0,03		
	> 1	60		,			200	12,06	

ces muy baja, y un pequeño sacrificio proseguido con constancia y que ejercerá de seguro una acción altamente educadora para asegurar un minimum de subsistencia en la vejez.

Los padres en primer término, los maestros y cuantos se interesen por el porvenir de un niño, tienen aquí uno de los medios de protección más prácticos y eficaces y que

mayor transcendencia pueden ejercer en la vida.

## construction and the state of VII, is because with remotioned

PERSONANT PARTY LA CARREST CONTRACTOR DE LA CARROLLA PERSONALA LA CARROLLA PARTY DE LA CARROL

Relaciones de La ProPAGANDA CATÓLICA DA CATÓLICA de Palencia, cuyas ancon el Instituto...... tiguas tradiciones y anhelos de regeneración social son bien notorios, en sus deseos de contribuir á la más amplia difusión de esas sanas prácticas del ahorro educador y providente, que son firme cimiento de la grandeza de los pueblos y prosperidad de los individuos; y con el fin de que la clase obrera y la clase media de nuestra querida Ciudad participen de las ventajas inmensas del nuevo régimen sobre retiros, está gestionando del Instituto Nacional de Previsión á favor no solo de los obreros sino de cuantas personas quieran utilizar nuestros servicios,—que gustosos les ofrecemos,— un contrato de seguro colectivo, traspasando al efecto al mismo todas nuestras operaciones.

La Propaganda Católica, como intermediaria entre los imponentes y el Iustituto Nacional de Previsión, se limitará en esta parte, por lo tanto, á preparar las solicitudes, facilitar la poca documentación que el Instituto exige, recoger y girar las imposiciones que se hagan, entregar á cada imponente su libreta, pagar por último en su día la renta vitalicia que á cada imponente corresponda y devolver á quienes correspondan también las sumas impuestas á capital reservado. Recibiremos como ya se ha dicho, toda clase de imposiciones por pequeñas que sean, aunque no lleguen á la cantidad de cincuenta céntimos de peseta, que es el mínimum establecido por la Ley para las imposiciones hechas directamente con el

Instituto.

No se elvide que los asociados en forma de seguro colectivo tienen preferencia para las bonificaciones del Estado La Ley de fundación del Instituto ha querido estimular así el ejercicio del derecho de asociación en nuestra sociedad individualista.

Nuestra Caja de ahorros La antigua Caja de ahorros de y de pensiones para la vejez. La Propaganda Católica llevará, pues, en adelante el nombre de Caja de ahorros y de pensiones para la vejez, comprendiendo al efecto dos secciones: una, para el ahorro de primer grado, tal como hasta ahora se ha venido practicando en ella; y la otra, para la previsión de segundo grado, contratando al efecto con el Instituto libretas de retiro complementarias de las de ahorro.

#### VIII.

Importancia social y edu- Hora es ya de que pongamos fin cativa de la previsión . . . á este modestísimo trabajo.

Todo cuanto se refiere, señores, á la gran prudencia de la previsión es del mayor interés para la reforma social (1). Sin pensar, ni mucho menos, que el problema social sea un problema exclusivamente económico, una cuestión de estómago, como decía Schaefle, reconocemos, no obstante, á la economía una gran importancia en estas cuestiones, especialmente cuando la economía se relaciona con la moral como ocurre en materia de previsión. La previsión, visión del porvenir, ha dicho Alfredo Courcy. es una verdadera maravilla que tiene por base el álgebra y por corona la moral. El hombre previsor, el que no quiere ir malamente empujado por los sucesos, avizora el porvenir y se prepara con tiempo para afrontar determinadas contingencias proveyéndose de medios de subsistencia para cuando llegue la enfermedad, la invalidez para el trabajo, la ancianidad, etc.

Por eso ahorra, economiza, resta de sus gastos lo que le permite una decorosa sustentación de la vida, se abstiene de pasatiempos y consumos innecesarios ó quizá ruinosos

<sup>(1)</sup> V. La colección de la Lectura Dominical, 1909.

para su salud, tales como el juego, el tabaco, el alcohol, etcétera, etcétera. Aquel cliente asíduo de la taberna, del café, del teatro, del garlito, ó de otros sitios más peligrosos todavía, es ya otro; se ha cambiado por completo. Se ha aficionado á la vida de familia, asiste al Círculo y á las Escuelas nocturnas, sale los Domingos y días festivos de paseo con su esposa y con sus hijos y, retirado á casa á buena hora, está al día siguiente en disposición de reanudar con más brío su trabajo. Ese obrero es un honrado ciudadano, modelo de esposos y de padres de familia. ¿Quién ha hecho ese milagro? La previsión, creando en él hábitos de orden, de disciplina de la voluntad, de laboriosidad y amor á la vida de familia.

El ahorro infantil. . . . Ved ahí su alta importancia educativa. Es, pues, de gran interés, aparte las ventajas inmensas en la esfera económica de comenzar á construir pronto el edificio de la previsión que nos cobije en la ancianidad, es, digo, de sumo interés iniciar ya desde los primeros años y precisamente en la Escuela, donde se forjan las inteligencias y las voluntades, la práctica de la previsión, haciendo que se acostumbren los niños á pensar en su porvenir y afianzarlo sobre bases sólidas por ellos mismos asentadas. Es de sumo interés enseñarles á apreciar el valor de las cosas pequeñas engrandecidas por la perseverancia. En economía como en moral, como dice gráficamente el brillante y cultísimo escritor que oculta su nombre bajo el popular seudónimo F León, lo venial tiene más transcendencia de lo que vulgarmente se sucone. Por eso, el ahorro infantil en opinión de pedagogos y moralistas no puede, no debe faltar nunca en un régimen escolar bien organizado (1).

Laboremus...... Las Diputaciones Provinciales y

<sup>(1)</sup> El procedimiento para organizar el ahorro escolar es bien sencillo. Consiste en tener en la Escuela una cajita, sea del sistema que se quiera, en la que los niños depositan sus ahorros, céntimo á céntimo, ó como puedan. Las llaves están depositadas en la Junta local de Instrucción pública ó en poder del Superior ó Superiora del Colegio. De las imposiciones se lleva una cuenta individual; y cuando se reuna la cantidad necesaria se lleva al establecimiento en que se ha de imponer de una manera definitiva en una libreta á nombre de cada niño. — Lectura Dominical, 1909.

Ayuntamientos; las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública; las Sociedades Económicas de Amigos del País, «instituciones las más directamente llamadas á la propaganda y popularización de estas doctrinas» (1); las Corporaciones populares, los Colegios de ambos sexos, la prensa, los amigos de los obreros, las señoras de las Doctrinas, los padres, los Maestros, los Sacerdotes y todos los que de algún modo ejerzan alguna autoridad familiar, pedagógica ó social tienen aquí ancho campo de acción, coadyuvando en la magna empresa felizmente iniciada por la Ley de 27 de Febrero de 1908, para construir entre todos el gran edificio de la previsión española á cuya sombra puedan cobijarse los desheredados cuando lleguen los días tristes de la vejez

Deberes de la riqueza. En esa magna obra, llamada á ejercer una beneficiosa acción pacificadora en el campo de las luchas entre el capital y el trabajo por el mejoramiento de la condición de las clases trabajadoras, asegurándolas un porvenir apacible en los últimos años de la vida, mucho, muchísimo podeis hacer vosotros los poseedores de la riqueza, los patronos, los dueños de talleres y de fábricas, los cultivadores de exteusas explotaciones agrícolas.

El que más puede, más debe.

Libretas de bonificación ¿Quereis saber el medio? Escuemitidas por el Instituto, chad. Con el fin de fomentar el concurso de las clases elevadas y corporaciones á la constitución y mejora de pensiones obreras de retiro, el Instituto Nacional de Previsión ha tenido la feliz idea de emitir y poner á disposición de particulares y corporaciones unas libretas provisionales de bonificación de pensiones.

Adquiriendo estas libretas realizareis una gran obra de caridad que resultará á la vez profundamente educadora. Esas libretas son como un depósito que hace el adquirente para que las personas por él designadas, tales como obreros de sus fábricas ó talleres, ó bien individuos de su familia, sepan que la modesta cantidad que ellos impon-

Conclusión 5.ª aprobada por el Congreso de estas Sociedades de la región Valenciana celebrado en los primeros días de Julio del corriente año.

gan para la constitución de una pensión de retiro en el Instituto, se ha de sumar á otra más importante que aumentará la renta. Es un estímulo más para crear en la

clase obrera hábitos de laboriosidad y de ahorro.

Entendiéndolo así algunos patronos que conocen y practican los deberes que impone la riqueza, han adquirido ya libretas de bonificación para los obreros suyos, que coloquen sus ahorros, con el fin de constituirse una pensión de retiro, en el Instituto Nacional ó en las entidades locales, como ésta nuestra, con él relacionadas.

De esta manera la pensión de vejez se constituirá voluntariamente por los tres elementos que en otras naciones, como Alemania y Austria por ejemplo, contribuyen por mandato imperativo de la Ley á la formación de la pensión; á saber: el obrero con sus imposiciones, el patrono con sus donativos y el Estado con el fondo general de bonifi-

caciones administrado por el Instituto.

La acción social de los He aquí también para los Sacer-Sacerdotes ..... dotes, para los encargados de la cura de almas especialmente, un extenso campo de acción católico-social. Aquel misereor super turbas, «tengo compasión de las muchedumbres de nuestro divino Maestro, debe resonar constantemente en nuestros oídos y lanzarnos á la generosa empresa de levantar al pueblo de su miseria. Pocas veces expido, decía un párroco inglés, documentos con tanta satisfacción como las partidas de bautismo para acreditar la edad á los efectos del seguro; y no soy-añadía-quien menos contribuye á alentar los propósitos del solicitante en favor de su familia». Y Pío X, el gran Pontifice del quantum possumus, que decía el Cardenal Arzobispo de Santiago (1), en el Motu proprio, verdadero programa de acción social para los católicos de todo el mundo, que publicó en los comienzos de su Pontificado, dice lo siguiente: « A la solución de la cuestión obrera pueden contribuir mucho los capitalistas y los mismos obreros por medio de instituciones destinadas á proporcionar oportuno auxilio á los necesitados y á la unión de ambas clases. Tales son las Sociedades de mútuo socorro, las múltiples

<sup>(1)</sup> Sesión de clausura de la última Semana Social.

instituciones de seguros, etc., etc.» Fomentando en sus respectivas feligresías el espíritu de previsión y de ahorro, é inculcando en los ricos y patronos la conveniencia cristiana de consignar anualmente en sus balances alguna partida para bonificar las pensiones de retiro constituídas por sus obreros y criados, realizarán una gran obra de acción católico social aproximando clases antes separadas.

#### sion de vetico, estel lesticaXIV asional o en les entidades

La libreta de bonificación Para predicar con el ejemplo, La de La Propaganda Propaganda Católica de Palencia, Católica de Palencia. ha contratado con el Instituto Nacional de Previsión una libreta de bonificación disponible por valor de 180 pesetas, para bonificar con 6 pesetas á cada una de las treinta primeras libretas de retiro que emita el Instituto á favor de los obreros de este Centro. Los treinta primeros obreros, por consiguiente, que se adelanten á sus compañeros pidiéndonos la apertura de una libreta de pensión de retiro á su favor ó á favor de su mujer ó de sus hijos, tendrán ya como base para levantar el edificio de su previsión la cantidad de 6 pesetas.

Queremos, y con ello entendemos hacer una gran labor educativa y social, dar alientos á nuestros obreros, infundirles conciencia de su dignidad y de su poder, para que dejen de ser perpétuos menores; inspirarles un noble concepto de las propias fuerzas, vigorizando su carácter para formar hombres fuertes y enérgicos, que, no por el dinero acumulado, sino por la disciplina moral necesaria para acumularlo honradamente, puedan mirar con tranquilidad los misterios temibles de lo porvenir.

Y hacemos votos y muy de veras le pedimos à Dios, Dios de los grandes y Dios de los humildes, que el Instituto Nacional corone pronto su obra meritísima, implantando el SEGURO POPULAR DE VIDA, forma la más completa de previsión. También entonces contará con nuestro concurso modesto y humilde, pero entusiasta y sincero demos-

trado y evidenciado con las obras.

Conclusión final..... ¡Que tengan nuestros obreros y familias humildes una vejez tranquila, tanto como agita-

da fué su existencia! ¡Que no se vean en su ancianidad privados del calor que solo se siente en el propio hogar!

\*Que aliente á todo trabajador la consoladora esperanza de que, como premio y recompensa de largos años de honrados esfuerzos, le aguarda una modesta, pero segura compensación que aleje de él en sus últimas jornadas por el mundo, el espectro amenazador de la miseria. Al fin y al cabo, no se trata sino de la cristalización del hermoso principio del Cristianismo: \*Amad á vuestros semejantes, como os amais á vosotros mismos. \*Puesto que todos anhelamos una vejez apacible y decorosa para nosotros, anhelémosla también en provecho de los más necesitados (1) \*

STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA

HE DICHO.

Palencia, Noviembre 1909.

STATE OF THE PARTY OF

<sup>(1)</sup> Discurso leído en la inauguración del último curso de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, celebrada bajo la presidencia de S. M. el Rey, por el cultísimo Presidente de dicha Corporación y del Instituto Exemo, Sr. D. Eduardo Dato.

In the state of th

OHOIG: 3H

Patricine Nortembre 1831



Large talenger on virge emperiors and coloring the recipied to the

# SEGUNDA CONFERENCIA.

Exemo. Señor:

# Señores:

El Instituto Nacional de De transcendental importancia previsión y el problema de calificábamos el pasado curso en los retiros obreros..... nuestra modestísima Conferencia sobre Retiros obreros, leida desde este sitio, la fundación en nuestra patria del Instituto Nacional de Previsión por la Ley de 27 de Febrero de 1908.

El grande, el complejísimo problema de las pensiones de retiro para la vejez de las clases media y trabajadora, sobre las bases de la libre colaboración personal de las mismas y de la bonificación obligatoria por parte del Estado, quedaba ya satisfactoriamente resuelto entre nosotros con sujeción extricta á los principios técnicos de la

ciencia del seguro.

Cinco grandes ventajas Dentro de este régimen de liberdel Instituto en el régimen tad subsidiada, tipo de transición de libertad subsidiada... entre el seguro libre y el seguro obligatorio, pero único viable en países como el nuestro, cuyo erario público no podría soportar los enormes gastos que supone el pago de las pensiones por el Estado como lo hace Inglaterra, y donde no están preparadas las cos-

tumbres para imponer desde luego á obreros y patronos la obligación legal á la alemana de dedicar ciertas cantidades periódicas á la constitución de las pensiones, cinco son, decíamos las principales ventajas que ofrece á sus asociados el Instituto Nacional de Previsión. Dado el interés de la materia, permítaseme hoy recordarlas sumariamente.

Primera: Las pensiones Aparte de no exigir cuota alguna del Instituto están al al- de entrada, el Instituto recibe imcance de los más humildes posiciones directas desde la insigniahorros..... ficante suma de cincuenta céntimos de peseta, bien sea como primera imposición para la adquisición de una Libreta de retiro ó bien en concepto de imposiciones sucesivas por cuenta de la Libreta ya adquirida.

Segunda: El Instituto Estas pensiones son las más ele-Nacional de Previsión su- vadas que pueden adquirirse, porministra el seguro de pen- que el Instituto, por su carácter oficial y, exento de toda idea de lucro, siones á precio de costo... opera á prima pura proporcionando el seguro á precio de coste y sin recargo alguno para gastos de organización, administración, etc., etc., todos los cuales corren á cargo del Estado. Es decir, que los cincuenta céntimos, las cincuenta, las ciento, las mil pesetas que se imponen en la Caja de pensiones del Instituto, se dedican integramente á la constitución de la renta, é integramente se devuelven á los herederos del titular de la Libreta, cuando éste fallezca, si la operación se ha hecho bajo el pacto de capital reservado.

Tercera: Aumento considerable que recibe el ahopañol no se ha limitado á crear el
rro destinado al retiro, por instrumento técnico del seguro y
las bonificaciones obligatodotarle de fondos propios para que
rias del Estado ..... realice las operaciones de retiro á
precio de coste; sino que además, al objeto de fomentar
de una manera eficaz la previsión nacional, premia el esfuerzo que supone el pequeño ahorro con ámplias subvenciones, que está obligado por mandato de la ley á consignar todos los años en los presupuestos. Así sucede, que
las modestas imposiciones obreras, aun prescindiendo de

las bonificaciones voluntarias de Corporaciones ó patronos, acrecen extraordinariamente por el aumento que reciben del fondo general de bonificaciones, integrado principalmente por las subvenciones obligatorias del Estado

y los sobrantes del Instituto.

Cuarta: Los sobrantes del Y he aquí otra notable ventaja Instituto se aplican tamque ofrece á los adquirentes de sus bién al fondo general de bolibretas el Instituto Nacional de nificaciones para el aumen-Previsión. Como no es el Instituto to de la renta..... una empresa mercantil dedicada á la explotación del seguro de rentas vitalicias, los sobrantes producidos por una mortalidad eventual superior á la supuesta en sus tablas, ó bien por una inversión de fondos más ventajosa que la calculada, se aplicarán también al fondo general de bonificación para el aumento de pensiones (1).

1.ª Ser ciudadanos españoles, portugueses, ibero-americanos ó de otra Nación que admita en este punto el principio de la re-

ciprocidad.

2.ª Haber cumplido dieciocho años de edad (\*).

3.ª Residir en España: los titulares españoles no precisan determinado tiempo de residencia; los titulares extranjeros deberán llevar más de diez años de residencia en territorio español.

4.ª Elegir como edad de retiro la de cincuenta y cinco, sesen-

ta ó sesenta y cinco años.

5.ª No disfrutar el titular ni su cónyuge de sueldo ó derechos que excedan de 3.000 pesetas al año.

<sup>(1)</sup> Conforme à las reglas acordadas por el Consejo de Patronato y que integran ya el Reglamento para el régimen de operaciones y financiera del Instituto, aprobado por Real orden de 17 de Agosto de 1910, tienen derecho à bonificaciones del Estado los titulares de libretas del Instituto Nacional de Previsión en quienes concurran todas las siguientes circunstancias:

<sup>(\*)</sup> Sin embargo, el art. 120 del citado Reglamento autoriza al Consejo de Patronato para constituir una reserva especial para estimular y proteger la previsión de la infancia; en su virtud, como es de ver en el Resumen estadístico leido en la sesión regia de San Sebastián por el Sr. Maluquer, se han destinado ya é este objeto 1.879 pesetas, que supone la bonificación individual de tres pesetas á todos los menores de 18 años que se afiliaron al Instituto en 1909.

Quinta: Los imponentes Por último, otra de las grandes del Instituto no están obli- ventajas que ofrece el Instituto Nagados á pagos periódicos de cional de Previsión es, que los adningún género..... quirentes de sus libretas no quedan obligados á hacer imposiciones sucesivas ni pagos periódicos de ningún género, pudiendo hacerlos ó no hacerlos, sin que jamás pierdan, si los dejan de hacer, derechos adquiridos. Si se impone á favor de un niño que acaba de nacer, una peseta v. gr., aunque no vuelvan á hacerse nunca nuevas imposiciones á su favor, esa sola peseta le producirá cuando llegue, por ejemplo, á la edad de sesenta años, una renta anual de 1 peseta 36 milésimas si la libreta es á capital cedido, y de 0,902 si la operación se ha hecho á capital devuelto: más del ciento tres por ciento en el primer caso; y más del noventa por ciento en el segundo.

Es decir, que cada imposición representa una prima única pagada para la adquisición de una pensión anual vitalicia que ha de comenzar á cobrarse á partir desde la

En las capitales de provincia de primera clase (Barcelona, Cádiz, Coruña, Granada, Madrid, Málaga, Sevilla y Valencia), 65 pesetas.

En las de segunda (Alicante, Burgos, Badajoz, Córdoba, Jaen, Murcia, Oviedo, Toledo, Valladolid y Zaragoza), 50 pesetas.

En las de tercera y cuarta (las demás no mencionadas anteriormente) y poblaciones que pasen de 20.000 almas, 40 pesetas. En las cabezas de partido judicial, de término, que no estén

comprendidos en algunos de los casos anteriores, y demás poblaciones que, excediendo de 10.000 habitantes, no pasen de 20.000, 30 pesetas.

En las cabezas de partido judicial, de ascenso y entrada, y demás poblaciones que, excediendo de 5.000 habitantes, no pasen de 10.000, 25 pesetas.

En las demás poblaciones, 20 pesetas.

7.ª No percibir el titular ni su cónyuge derechos pasivos de

procedencia oficial ó particular.

<sup>6.</sup>ª No pagar el titular ni su cónyuge por contribución territorial ó industrial, ó por ambos conceptos, una cantidad superior á la que se fija en la siguiente escala:

<sup>8.</sup> No estar favorecidos en sus respectivas imposiciones con subsidios del Estado, la provincia ó el Municipio, teniendo en cuenta que las bonificaciones que estos organismos acuerden solamente en favor de sus empleados ú obreros son compatibles con las del Fondo general del Estado.

edad de retiro elegida préviamente. Llegada esta edad, la suma de las pensiones adquiridas por todas las distintas imposiciones hechas en cualquier tiempo, será la pensión total que pagará anualmente el Instituto.

#### count approvate the and or

Las imposiciones periódicas: cómo puede fácilmenconceptos y con el fin de proporciote un obrero constituirse nar una mayor ilustración á nuestra
una pensión de retiro para clase obrera en materia tan interela vejez....... sante como esta de la Previsión popular, digamos ahora algo acerca de las imposiciones periódicas. Nos limitaremos en este punto á resumir la hoja
de propaganda sobre el particular publicada por el Instituto.

Conforme ya queda indicado, por virtud del sistema de prima única establecido en las operaciones del Instituto Nacional de Previsión, ninguna cantidad impuesta en la Caja de pensiones es perdida. Sea grande ó pequeña esa cantidad producirá, al llegar la edad estipulada de retiro, la pensión correspondiente con arreglo á Tarifas.

9.ª Estar afiliado al Instituto Nacional de Previsión por medio del seguro directo, del reaseguro ó del coaseguro.

 Haber hecho alguna imposición directa durante el año natural anterior á la fecha de la distribución de las bonificaciones.

Las bonificaciones se conceden en 1910 à los que han hecho operaciones en 1909; y, por tanto, según las disposiciones estatuarias, la pensión que se declara por la bonificación es la que corresponde à la edad que tenga el interesado en 1910.

Pierden el derecho á toda bonificación los que deliberadamente hubiesen facilitado declaraciones inexactas respecto de su edad y demás antecedentes interesados por el *Instituto Nacional de* Previsión.

Las bonificaciones se aplicarán anualmente en cada cuenta individual, con sujeción á las siguientes reglas:

A) Las bonificaciones se dividen en preferentes y normales. Son preferentes las relativas á libretas que estén en alguna de

las siguientes circunstancias:

<sup>1.</sup>ª Que el promedio de imposiciones efectuadas por los titulares en tres ejercicios anuales sucesivos, no permita constituir una renta anual de 365 pesetas, calculando que prosiga el mismo ingreso de imposiciones durante los años que falten al titular para llegar á la edad de jubilación elegida.

La perioricidad en las imposiciones no es, pues, obli-

gatoria.

Pero es muy comprensible que si la imposición ó imposiciones son de pequeña cuantía y no se repiten frecuentemente, la pensión que ha de guardar una proporción matemática con el capital impuesto, será insuficiente para cubrir las más perentorias necesidades de la vida. De ahí la recomendación de las imposiciones periódicas que hace á sus asociados el Instituto, como medio el más fácil y eficaz para que los obreros y, en general, cuantos no disponen del capital necesario para crearse de una sola vez, mediante una sola imposición, una decorosa renta de retiro, puedan constituírsela poco á poco y con pequeño esfuerzo.

3.ª Que el titular hubiere contratado la pensión á capital re-

servado.

4.ª Que el titular hubiere asociado dos hijos al Instituto Nacional de Previsión.

5.ª Que la libreta hubiere sido emitida en virtud de un contrato de seguro colectivo, siempre que en él se establezca la preferencia.

6.ª Que el titular hubiera sufrido accidente del trabajo productor de incapacidad absoluta para el mismo y mientras no se constituya una renta vitalicia inmediata de 60 pesetas anuales.

7.ª Que en cada uno de los dos años siguientes al de emisión de la libreta, el titular haya realizado imposiciones suficientes á producir igual ó mayor renta que la correspondiente á las cuotas

del primer año.

Cualquiera de las circunstancias enunciadas dá derecho á bonificación preferente; pero aun cuando concurran varias de ellas en un mismo titular, solo le será aplicable una bonificación de preferencia. Se exceptúa el caso del titular incapacitado por accidentes del trabajo, quien podrá obtener, á más de la bonificación por tal motivo, la correspondiente á cualquiera otra circunstancia de las enumeradas.

Son bonificaciones normales las correspondientes á aquellos titulares que reuniendo las condiciones generales para percibir bonificación del Estado, no tienen alguna de las circunstancias que

determinan preferencia.

<sup>2.</sup>ª Que el titular hubiere contratado la pensión á la edad de cuarenta y cinco ó más años. (Esta protección especial solo subsistirá duránte los primeros quince años de funcionamiento del Instituto.)

Ed	lad en el momento de la imposición.	Prima única á pagar en pesetas.	
15	años	646,02	
20	4	783,27	
25	<u> </u>	Many and the second of the sec	
30	Ш.т		
35			
40		1.713,62	
45		2.097,70	
50			
55	T	0 0.0 .0	

Para adquirir la misma pensión de una peseta diaria desde los sesenta años, á capital reservado, es decir, con derecho á que se devuelva á los herederos del imponente

B) Las bonificaciones se aplicarán en forma de subvención proporcional à las imposiciones personales del asociado, con arreglo à la siguiente escala:

BONIFICACIÓN ANUAL.	BONIFICACIÓN NORMÁL.	BONIFICACIÓN PREFERENTE.	
Menor de 12 pesetas	4 pesetas.	8 pesetas.	
Mayor de 12 pesetas	8 >	12 >	

C) Si la relación entre el fondo de bonificaciones en un ejercicio y la clasificación de las procedentes no permitiera la aplicación integra de la escala que antecede, se reducirán aquéllas en la proporción que la misma expresa.

 D) Cuando el asociado no solicite la constitución de nueva renta, se entenderá que prefiere el aumento de la contratada;

E) Durante el primer decenio del Instituto, no podrá reconocerse á un mismo asociado una bonificación anual del Estado que exceda de 12 pesetas.

la cantidad entregada al ocurrir el fallecimiento de éste, sería menester abonar las sumas siguientes:

E	lad en el momento de la Imposición	Prima única à pagar en pesetas.
15	años	888,08
20		1.109,42
25		
30	—	1.780,49
35		
40		
45	, —	
50		
55		~

Obtención del mismo rePues bien: el mismo resultado sultado mediante pequeñas puede obtenerse con pequeñas impoimposiciones frecuentemensiciones durante un largo período 
te repetidas . . . . . . . . de tiempo. En el prólogo de las Tarifas del Instituto se consigna por vía de ejemplos, que 
nosotros reproducíamos en nuestra conferencia del año 
pasado, el ahorro necesario, según la edad del imponente, 
para obtener la pensión de una peseta diaria pagadera 
desde los cincuenta y cinco, sesenta y sesenta y cinco 
años de edad. Bastaban para el efecto unos cuantos céntimos diarios.

Es decir, que con un pequeño sacrificio, sobre todo si se empiezan en buena edad las imposiciones, puede adquirirse la pensión de una peseta diaria para la vejez. Un obrero inteligente y morigerado, imponiéndose la privación de fumar algunos cigarros menos, dejando de tomar un vaso de vino ó una taza de café, ó separando algunos céntimos para dedicarlos al ahorro, cuando realice algún trabajo extraordinario, puede reunir la pequeña imposición mensual que, según los ejemplos indicados, bastaría para obtener aquel resultado.

Valor educativo de las Además, las imposiciones perióimposiciones periódicas... dicas mantienen el hábito del ahorro, y son un poderoso medio de educación moral y económica. La costumbre de ahorrar algunos céntimos diarios llega á ser fortísima. Cuesta al principio algún trabajo; pero después se practica con la facilidad de todo lo habitual.

### naonan saludanka naonin dinaka al' da ka lah na

Distintos ejemplos . . . Los siguientes ejemplos harán

comprender lo que ésto significa:

Supongamos un obrero de veinte años que bajo el pacto de capital devuelto elige como edad de retiro la de sesenta años. Es tan poco ahorrador, tan descuidado en materia de previsión que solo impone en el Instituto una ó dos pesetas cada año, pero sin descuidarlo en ninguno. En cuarenta años habrá impuesto cuarenta ú ochenta pesetas: sean 40 pesetas Bien se vé que la renta correspondiente á tan mezquino ahorro ha de ser forzosamente demasiado pequeña. Pero he aquí que, conforme á la escala anterior, el Estado bonifica las imposiciones anuales de ese obrero con la cantidad de 8 pesetas: en cuarenta años serán 320 pesetas. Es decir, que cuando ese obrero llegue á la edad de retiro tendrá á su favor un capital de 360 pesetas (40 + 320 = 360); y cobrará en consecuencia, desde entonces hasta su fallecimiento, la renta correspondiente á dichas 360 pesetas. Con poco tiempo que viva se habrá reembolsado con creces sus imposiciones personales. Sobreviene la muerte y su mujer é hijos reciben del Instituto dicha cantidad total de 360 pesetas.

¿Qué sacrificios ha tenido que imponerse ese obrero para legar á sus herederos esa cantidad? Ahorrar cuaren-

ta pesetas en cuarenta años.

Y nótese que en el ejemplo propuesto hemos prescindido del cálculo de las bonificaciones voluntarias, patronales ó corporativas, llamadas á desarrollarse notablemente, bonificaciones que se aplican á las libretas de retiro designadas por los donantes con sujeción estricta á la voluntad de éstos. Veamos el siguiente: El obrero de esta Escuela, Felipe García Revuelta, con una sola imposición de una peseta hecha en Noviembre pasado de 1909, tenía ya á su favor, en 1.º de Enero del corriente año de 1910, como capital reservado para ser devuelto á sus herederos, cuando él fallezca, el siguiente:

Imposición personal	1	peseta.
Bonificación de La Propaganda Católica	6	015032770
Id. del Instituto de Reformas Sociales	5	
Id. de la Asociación general de Agri-		
cultores de España por intervención de		
la Cámara Agrícola de Palencia	20	
Id. del Estado		

#### Total..... 40 pesetas

Este obrero ha hecho lo que vulgarmente se llama un negocio redondo. Si suponemos que este obrero no hiciese ya en lo sucesivo ninguna nueva imposición ni recibiera bonificación alguna, á su muerte, recibirán sus herederos inmediatos dicha cantidad de 40 pesetas. Afortunadamente el Sr. Revuelta es hombre previsor; y á buen seguro que el ahorro iniciado será pronto en él arraigado hábito. Calculad, señores, ahora qué capital podrá ir acumulando poco á poco, haciendo alguna ó algunas imposiciones en los años que le faltan hasta entrar en el disfrute de la renta para legarlo después á su familia.

Primeras devoluciones Ya en el corto espacio de tiempo del capital reservado.... que lleva funcionando el Instituto se han dado distintos casos de devolución del capital reservado. El caso primero, como es de ver en el núm. 4.º de los Anales del Instituto, se refiere al obrero Blas Beulofeu Prat, natural de Palautordera (Barcelona), titular

desde 18 de Septiembre de 1909, de una libreta T. A. D. (devolución de la totalidad de las imposiciones en caso de fallecimiento antes ó después de la edad de retiro) y fallecido en estado de soltería el 4 de Enero de 1910.

La imposición primera y única del mencionado titular fué de 2 pesetas; pero esa imposición, por virtud de la acumulación de las bonificaciones del Estado y del Instituto de Reformas Sociales, determinó un capital hereditario de 17 pesetas que han sido ya entregadas á los padres del titular fallecido.

Por lo que afecta á esta provincia de Palencia, el primer caso de devolución del capital reservado es el que se refiere á la niña Florencia Martín Bueno, natural de Gatón de Campos, titular de la libreta T. A. D. 98/4/5 desde Diciembre de 1909 y fallecida en Agosto de 1910 en esta Ciudad.

Cuya cantidad de cinco pesetas con cincuenta céntimos ha sido entregada ya á los padres de dicha titular por La Propaganda Católica en nombre y representación del Instituto.

### armiento Contrata de la la IV. como e con con establicación

Garantias que ofrece el ¿Qué garantias de solvencia ofre-Instituto........... ce el Instituto Nacional de Previsión? ¿Cumplirá sus compromisos? La sola duda acerca de este punto arguye el más completo desconocimiento de la organización administrativa y régimen financiero del Instituto: tal es el cúmulo de garantías con que ha protegido la Ley su funcionamiento (1).

<sup>(1)</sup> Véase el folleto ¿Qué es el Instituto Nacional?

El cálculo matemático Y en efecto, el primer elemento aplicado á las operaciones de seguridad que ofrece el Instituto de retiro: las reservas ma- Nacional de Previsión es el cálculo temáticas..... matemático aplicado á sus operaciones, que realiza con sujeción estricta á los principios técnicos de la ciencia del seguro. De esta manera, alejado de toda rutina empírica, de esa rutina funesta que ha esterilizado tantos millones del ahorro nacional; y reducido todo el problema de sus operaciones á una concisa fórmula algebráica, como decíamos el pasado año, ha podido, trabajando sobre ella, determinar de una manera matemática qué pensión anual ó diaria, dentro del régimen de compensaciones que implica la mutualidad del seguro, puede ser producida á una determinada edad por una prima cualquiera impuesta en cualquier año de la vida del pensionista; y viceversa, calcular con la misma precisión matemática qué cantidad diaria, semanal ó mensual es suficiente, en cada año de la vida del hombre, para producir á determinada edad una renta vitalicia prefijada. No hay, pues, en sus operaciones nada fiado al azar ni á estimaciones empíricas. Los beneficios que pudieran obtenerse de una mortalidad eventual superior á la supuesta, ó de inversiones más ventajosas que las prudentemente calculadas, se aplican, repetimos, al fondo general de bonificaciones; pero desde el momento que se hace una imposición grande ó pequeña, se calcula con completa exactitud y se expresa en los documentos procedentes la pensión que producirá al llegar la edad de retiro y las reservas matemáticas que por consecuencia se han de ir acumulando, garantizan el cumplimiento de todas y cada una de las operaciones, á medida que éstas ván venciendo (1):

La comprobación de la En segundo lugar las operaciones experiencia..... que realiza el Instituto Nacional de

<sup>(1)</sup> Para determinar con toda exactitud la reserva matemática necesaria para la perfecta solvencia de una institución de seguro, basta conocer la diferencia en cada año entre el valor actual de las obligaciones recíprocas del asegurador y del asegurado. Esa diferencia entre ambos valores constituye lo que se llama reserva matemática.

Previsión tienen en su abono la comprobación de la experiencia, verdadera piedra de toque para conocer la bondad de una institución; pues, aunque el Instituto es un organismo nuevo en nuestra patria, sus similares del extranjero, tales como la Caja general de Ahorros y retiros de Bélgica y la Caja general de Previsión de Italia, están abonando de un modo regular y con sujeción á los mismos cálculos actuariales, las pensiones contratadas por ellas; y las matemáticas, señores, no varían con las latitudes.

Intervención oficial y social de las operaciones del ciera del Instituto está sujeta á una
Instituto ....... doble intervención fiscalizadora permanente: la intervención oficial que ejerce el Estado por
medio del Presidente del Instituto y de los Vocales del
Consejo de Patronato nombrados por el Gobierno; y la
intervención social ejercida por medio de los Vocales obrero y patrono en representación de las asociaciones obreras
y patronales y, en último término, por ellas elegidos.

Intervención técnica ... Por si tan completas garantías no fueran bastantes, todavía se ha reservado el Poder público una nueva intervención prescrita por el artículo 11 de la Ley, revisando, por lo menos cada cinco años, los balances técnicos, las reservas matemáticas, y los bienes y valores en que estén éstas invertidas—bienes y valores que han de ser siempre elegidos entre los más seguros—por medio de una Comisión presidida por el Comisario general de seguros y de la que será Secretario un Actua-

rio con título profesional.

Garantías del Estado.. Con respecto á la actitud de los Poderes públicos y manera de ver de los hombres de Estado en esta materia, bástame transcribir las siguientes palabras pronunciadas por el dignísimo Presidente del Instituto, en la sesión solemne del mismo celebrada el 27 de Septiembre pasado en San Sebastián, bajo la Presidencia de S. M. el Rey: «Casi todos los países, decía el Sr. Dato, han votado leyes de protección, que se aspira á extender no solo á los riesgos del trabajo sino á todos los de la existencia Nosotros, por feliz coincidencia de opiniones y de propósitos, hemos votado unánimemente leyes sociales de la mayor transcendencia con el concurso

de todos los hombres políticos sin distinción de partidos. Hombres de merecido prestigio, de las más diversas escuelas, de opiniones y aun de creencias diferentes, pero unidos por el amor al bien y por el noble deseo de contribuir á mejorar la condición de los que luchan por la existencia, de los que viven del trabajo eventual, de los que comen el pan de hoy con la amarga inquietud de si les faltará mañana, se esfuerzan por secundar las generosas iniciativas del legislador llevando á las costumbres hábitos de previsión y buscando medios de resolver el transcendental problema de la protección del obrero contra los riesgos de invalidez que el curso de los años fatalmente

produce en las clases trabajadoras.»

Y glosando estas nobles palabras, decía el Sr. Ministro de la Gobernación: El Instituto Nacional de Previsión. ... es un organismo neutral en el que se juntan, se hermanan y se armonizan todas las ideas y todas las opiniones y todas las escuelas filosóficas y todos los partidos políticos. Allí trabajan con absoluta y perfecta solidaridad por el bien de los míseros, de los afligidos, de los postrados en la lucha por la vida desde los hombres de la extrema derecha á los de la extrema izquierda de la política nacional .... Las cuestiones obreras son la entraña y substancia de la política moderna, son las preferentes entre todas las que pueden merecer el cuidado de los gobernantes. Estadista que en las horas que corren de la Historia no sea convencidamente un intervencionista, no es digno de regir ningún pueblo.

Intangibilidad del aborro Quiere decir ésto, que siendo, codepositado en el Instituto... mo es, el Instituto una obra nacional, no de un partido político determinado; figurando en
él personas eminentes de las más diversas tendencias políticas y sociales; administradora su caja de pensiones del
patrimonio amasado con el sudor de los pobres, de los desheredados, y economizado á fuerza, por lo común, de heróicos sacrificios, el ahorro allí impuesto, será siempre un
ahorro sagrado é intangible al que nunca podrá alargar
su mano avara ninguna revolución, cualesquiera que sean
las brutalidades desamortizadoras que el porvenir tenga

reservadas á nuestra patria.

Resultados obtenidos por Y prueba de la confianza que á la el Instituto........... opinión pública inspira el Instituto, y demostración á la vez de los progresos que vá realizando el espíritu de previsión en España, baste consignar que el Instituto Nacional de Previsión, al cerrar su primer ejercicio de 1909, ha podido registrar un resultado mucho más satisfactorio que los que consiguieron en su primer año de existencia las instituciones similares del extranjero. La Caja de Retiros de Bélgica no pudo pasar, al cerrar el primer año, de 4 líbretas por millón de habitantes. La Caja general de Previsión de Italia llegó á 24. Nuestro Instituto Nacional ha tenido 67; ascendiendo ya el número total de afiliados, en 21 de Septiembre del corriente año, á la respetable cifra de 7.196, distribuídos entre las distintas provincias de España.

#### Victoria al menhado provecto

Significación honrosa de Felizmente la provincia de Palenla provincia de Palencia en cia ha adquirido ya, en el corto es-los anales de la previsión pació de tiempo transcurrido desde popular..... que en Noviembre pasado se inició en ella la propaganda y la práctica del ahorro destinado al retiro, muy honrosa significación en los anales de la Previsión popular española, así por el considerable número de los que han contratado libretas de retiro con el Instituto, como por la calidad y valía de los protectores de la previsión. A 553 ascendía el total de inscriptos en Mayo del corriente año, no incluyendo las inscripciones realizadas desde entonces hasta la fecha por no conocer la cifra exacta; y en la sugestiva relación de los protectores de la previsión que con sus bonificaciones han contribuído poderosamente al fomento del ahorro destinado á la creación de las rentas de retiro merecen citarse: el Exemo. Sr. Obispo de la Diócesis, el Exemo. Ayuntamiento de la Capital, primer ejemplo en España de subsidio municipal en favor de los retiros obreros, el cultisimo Abogado D. Juan Díaz-Caneja, el modelo de patronos cristianos D. Antonio Monedero, el Consejo Provincial de Agricultura, el Sindicato agricola de Valdespina, la Junta provincial de Beneficencia, y en fin, La PropaganDA CATÓLICA iniciadora en nuestra Diócesis, y provincia, séanos lícito decirlo, de este simpático movimiento en

favor del retiro de las clases trabajadoras.

Plausible iniciativa de Y al llegar aqui, permitaseme tamla Exema. Diputación Pro- bién tributar sincero aplauso á la vincial ..... feliz iniciativa de nuestra Excelentísima Diputación Provincial, con la que supo adelantarse á la Real orden del Ministerio de la Gobernación firmada recientemente por S. M. en la arriba citada asamblea. En virtud de una bien razonada moción presentada á la misma, en Mayo del corriente, por el meritísimo Diputado Sr. Caneja, acordó en una de las primeras sesiones del presente semestre, consignar en sus presupuestos del año próximo de 1911 la respetable cantidad de 5 500 pesetas para el aseguramiento de todo el personal dependiente de esta Corporación que perciba sueldo inferior á 1.500 pesetas», sobre las bases, -- conforme al acabado proyecto de Mutualidad de pensiones de retiro remitido ya por el Instituto-, del descuento del 3 % sobre el sueldo de dichos empleados y del suplemento necesario, según la edad de los mismos, pagadero por nuestra Corporación Provincial.

La propaganda del aho- Tan plausible acuerdo que ha de rro destinado al retiro: es- ser ejemplar para las demás Diputatimulantes ejemplos.... ciones de España, honra á la Corporación que lo suscribe y coadyuvará eficazmente á realzar el honroso puesto que la provincia de Palencia-son palabras del Sr. Presidente del Instituto-ocupa va en materia de previsión popular; tanto más, si por dicha Corporación se emprende, como tiene también acordado conforme proponía el autor de la moción citada, una vigorosa campaña de propaganda, invitando á todos los Ayuntamientos de la provincia á coadyuvar á la más amplia difusión de esa gran obra económico-social y educativa en la forma que lo ha hecho nuestro Exemo. Ayuntamiento; ó bien abriendo, á ejemplo de los de Granollers y Avila, una libreta general de retiros á favor de todos los que nazcan en sus respectivas demarcaciones municipales; ó ya, finalmente, asegurando á los empleados v obreros del Municipio que disfruten sueldo modesto, y

acometiendo decididamente el problema de organizar la Mutualidad Escolar á la que estén afiliados todos los alumnos de sus Escuelas, como lo practica el Ayuntamiento de Madrid.

En esa campaña de propaganda, yo me atrevería á proponer que se invitara también á las clases acomodadas, á los patronos, á los terratenientes, á los dueños de talleres y de fábricas á que consignaran en sus balances anuales alguna partida para bonificar las libretas de retiro contratadas por sus obreros y criados.... Una importante casa industrial de Salamanca, Moneo y Compañía, orienta en este sentido la solución del problema de la participación en los beneficios. Destinados 25 céntimos de cada salario semanal, como descuento aceptado voluntariamente por los obreros, á imposiciones de retiro en el Instituto Nacional de Previsión, la casa bonifica estas imposiciones con 7 pesetas anuales para cada obrero menor de cuarenta y cinco años, y con la cantidad de 25 pesetas para cada uno de los que excedan de esta edad.

Y sin salir de nuestra provincia, el acaudalado propietario de Dueñas y agricultor inteligente que conoce y practica los deberes que impone la riqueza, D. Antonio Monedero Martín, además de haber inscripto de su propio peculio á todos los empleados y obreros de su granja del Aguachal en el Instituto, acaricia el mismo hermoso proyecto. Para estos patronos, el seguro obligatorio exis-

te ya de hecho como includible deber moral.

### no TVI bassiques des atand

Interpretación deficiente Voy á concluir, señores. La inde la fórmula Pan y Cate-terpretación unilateral y por lo miscismo: lamentables conse-mo incompleta de aquella hermosa cuencias. .... fórmula Pan y Catecismo de un eminente Purpurado español, entendida por lo común con criterio estrecho y mezquino y sin mirar á la ordenación activa de la sociedad, como si expresara solamente la necesidad exclusiva de la acción benéfica en favor de las clases pobres y necesitadas mediante la práctica de las obras de misericordia espirituales y corporales para el remedio de males ya consumados, se presta á formar individuos

con el espíritu de asilados, de protegidos, de asistidos perpétuamente en cuanto á lo espiritual y lo corporal; legión de pasivos que esperan de los de arriba, de los buenos, el remedio de todos sus males sin poner ellos nada de su parte; eternos menores sin acción ni esfuerzo propio, sin hábitos de cooperación ni de mutualismo, sin conciencia del propio valer y de la propia dignidad, sin espíritu de previsión, en una palabra, que previniendo males futuros pero inevitables, asegure el remedio de los mismos para una época más ó menos lejana.

De este modo se ha ido engrosando poco á poco el ejército de los recipientes, de los pasivos, de los inertes que dice gráficamente el P. Palau, sin más iniciativa que la de extender la mano para recibir la donación que se les hacía. La gravedad que entraña este deficiente concepto de los deberes de las clases acomodadas para con las cla-

ses humildes, está á la vista de todos.

Verdadero sentido de la Sobremanera más ámplio y elevacitada fórmula: su realiza- do es en verdad el programa de acción práctica mediante la ción en favor del pueblo desarrollabonificación de pensiones.. do por los Pontífices León XIII y Pío X. Para que la fórmula Pan y Catecismo exprese en toda su amplitud, según el pensamiento del autor de la misma, la acción reivindicadora y redentora de la Iglesia en favor de los oprimidos en la lucha por la vida mediante su elevación social, moral y económica, es preciso: que la protección meramente externa y del momento de la clase obrera sea reemplazada por una activa promoción y defensa de sus reivindicaciones justas y legítimas, completada por una perfecta educación religiosa, moral, cívica, jurídica, técnica, en fin, que la ponga en condiciones de destruir ella misma con su propio esfuerzo, ayudado, es claro, por el concurso de fuerzas superiores, las verdaderas causas de su miseria y postración actuales, y de labrar, con ese mismo propio esfuerzo y superior ayuda, su propio porvenir. Al pueblo, en efecto, nadie le salva, como él no se salve; pero él no puede salvarse si no hay quien le ayude. Así ha expresado esta verdad profunda ese grap maestro de pedagogos, el incomparable Manjón.

Pues bien, señores: á tan hermosa finalidad, que lo es de caridad y de justicia y de verdadero y sano patriotismo, responde cumplidamente en lo que se refiere á los retiros obreros, dentro del vigente régimen de libertad subsidiada, la bonificación noble y generosa de las modestas imposiciones hechas por la clase obrera en el Instituto Nacional de Previsión con destino á la renta de vejez.

rativa en forma de bonificaciones voluntarias.

La bonificación de las De ahí la necesidad absoluta de la pensiones obreras de retiro, ayuda, del subsidio patronal y corcomo una de las formas de porativo, como premio y estímulo á mayor transcendencia social la vez á favor del esfuerzo individe la caridad cristiana . . . dual del pequeño ahorro. La ayuda prestada á la clase obrera para aumento de sus pensiones de retiro mediante la bonificación de sus imposiciones personales, es una de las formas más prácticas y de mayor transcendencia social que puede revestir la caridad cristiana, virtud tan antigua como lo es el cristianismo, pero virtud siempre nueva, por cuanto en su fecundidad maravillosa sabe adaptarse en cada época y en cada pueblo á las distintas necesidades de su respectiva organización social. Y en efecto: esa ayuda no recae sinó sobre quienes se hacen acreedores á ella merced á su personal esfuerzo, no sobre sujetos meramente pasicos é inertes que todo lo esperan de la liberalidad de los buenos sin poner nada de su parte. Establece, por otra parte, relaciones de estrecha solidaridad social, entre el donante y el beneficiario, aproximando y uniendo con lazos de afección clases antes separadas. que, lejos de mirarse con recelos y desconfianzas mútuas, se han de mirar como cooperadoras en la realización de un mismo fin; y por último, no es una ayuda ó auxilio pasajero y fugaz, sino permanente y estable por cuanto su eficacia dura tanto cuanto dura la vida del bonificado y aun se prolonga más allá de la muerte de éste, al devolverse á su mujer é hijos toda la reserva constituída por las imposiciones personales y las bonificaciones aplicadas.

«Al pueblo, bien merece que lo repitamos, al pueblo nadie le salva, como él no se salve; pero él no puede sal-

varse, si no hay quien le ayude.>

Nueva Libreta de Bonifi- A tan laudable fin, y para predicación de «La Propaganda car una vez más con el ejemplo, La Católica»: conclusión . . . . PROPAGANDA CATÓLICA de Palencia ha contratado con el Instituto Nacional, una nueva libreta de bonificación á favor de sus obreros, por valor de 200

pesetas.

Y, convencida de la verdad profunda que se expresa en las palabras arriba citadas, no cejará, con la ayuda de Dios y de las almas buenas, en la noble campaña emprendida el pasado año hasta lograr, como deseaba uno de los más grandes estadistas de la Inglaterra contemporánea respecto de los obreros ingleses, que en la puerta de la vivienda humilde de cada uno de nuestros obreros haya una placa que diga en caracteres bien legibles: «Asegu-Rado.»

Todo por los obreros y para los obreros por amor de Dios. Este ha sido siempre el lema de La Propaganda Católica de Palencia.

de l'ed ref. d'atre de constitue eval benef. invier aproximate

## HE DICHO.

Palencia, Noviembre, and 1910.

### COMISION PROVINCIAL

DE LA

# Diputación de Palencia.

Sesión de 2 de Enero de 1911.

En virtud de autorización recibida de la Asamblea al aprobar el presupuesto vigente, la Comisión Provincial, teniendo en cuenta la importancia de las notables Conferencias pronunciadas por el ilustrado Director de la Escuela de Artes Industriales de la Propaganda Católica de esta Ciudad, D. Eugenio Madrigal Villada, Canónigo de la S. I. Catedral, acerca de «Retiros Obreros», acordó que se haga una tirada de 500 ejemplares, que se distribuirán entre los Ayuntamientos de la provincia y Comisión de Sres. Diputados encargada de las Conferencias acerca de la aplicación de la Ley de 21 de Febrero de 1908, que han de tener lugar en los pueblos de mayor vecindario.—El Vicepresidente, Teodoro García Crespo.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

# COMISION PROPRIOTAL

## Dinutación, de Polencia:

De servicio de confessos de constituir de la straphical de constituir et presentation et prese



